Sección de Empleo - C/ Castilla, 13 - 3.ª planta. 39009 Santander.

Santander, 5 de marzo de 2007.–El director general de EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.
07/3821

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 299FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

–Nombre y apellidos: Doña Paula Viota de las Cuevas.

–Número de expediente: 299 FPM/06.

–Último domicilio: Calle Juan Guerrero Urreisti, 95 - 1.ºC. 39011 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo - C/ Castilla, 13 - 3.ª planta. 39009 Santander.

Santander, 6 de marzo de 2007.–El director general de EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.
07/3822

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de expediente de ayuda número 363FPM/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a fomentar la participación de la mujer en el mercado de trabajo y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

–Nombre y apellidos: Doña Lourdes Carrera Troule.

–Número de expediente: 363 FPM/06.

–Último domicilio: Avenida Eduardo García del Río, 31 - 1.ºC. 39011 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Empleo - C/ Castilla, 13 - 3.ª planta. 39009 Santander.

Santander, 6 de marzo de 2007.–El director general de EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.
07/3823

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de acuerdo en expediente de ayuda número PEA181/04.

En los expedientes de ayudas destinadas a la promoción del empleo autónomo, se ha remitido acuerdo del Consejo de Gobierno del expediente de ayuda.

Dicho acuerdo, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

–Nombre y apellidos: Don Daniel Sebastián Gutiérrez.

–Número de expediente: PEA 181/2004.

–Último domicilio: Calle Bonifaz, 5 - 4.º izquierda.

–Localidad: 39003 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social - C/ Castilla, 13 - 3.ª planta. 39009 Santander.

Santander, 5 de marzo de 2007.–El director general de EMCAN, Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.
07/3824

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Aprobación definitiva de Proyecto de Reparcelación, en La Estrada.

Por resolución de la señora alcaldesa de fecha 22 de febrero de 2007, se ha aprobado definitivamente el Proyecto del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado para Viviendas de Protección Oficial en La Estrada, promovido por el Ayuntamiento de Comillas y Work Santander, S.A., cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por el Ayuntamiento de Comillas y Work Santander, S.A., se presenta Proyecto de Reparcelación del sector de Suelo Urbanizable Delimitado para viviendas de Protección Oficial en La Estrada, definido mediante modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Comillas aprobada definitivamente por el Pleno en fecha 21 de julio de 2006 (B.O.C. de 13 de septiembre), que incorpora la definición propia de Plan Parcial.

Vistos los informes del arquitecto municipal y secretario, ambos de fecha 15 de noviembre de 2006.

Considerando que según resulta de los citados informes, se adecua a las determinaciones del Plan Parcial referido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

El proyecto de reparcelación se expuso al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Cantabria numero 247 de fecha 28 de diciembre de 2006.

En consecuencia, no habiéndose formulado alegaciones o reclamaciones contra el proyecto de compensación, se eleva a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la misma Ley, ordenando la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria".

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 161, en relación con los artículos 152.1.c) y 153 de la Ley de

Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda si se refiere a cuestiones relacionadas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, si se refiere a las cuestiones relacionadas en el artículo 10 del mismo texto legal.

Ambos plazos deben computarse a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Comillas, 19 de marzo de 2007.–La alcaldesa, María Teresa Noceda,

07/4435

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Información pública de expediente para implantación de estación de servicio, margen izquierda de la antigua carretera N-611, en el p.k. 170.940 en suelo rústico.

Por don León de Lizarriturri y Quijano, se ha presentado solicitud de licencia y autorización para implantación en suelo rústico de estación de servicio a ubicar en la margen izquierda de la antigua carretera N-611, en el p.k. 170.940, del término municipal de Los Corrales de Buelna, según estudio que acompaña a la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116. 1. b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes para que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y para que, en su caso, se formulen las alegaciones que estimen pertinentes, dentro de su citado plazo.

Los Corrales de Buelna, 7 de marzo 2007.–El alcalde, José Manuel López Gutiérrez

07/3593

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

Información pública del Estudio de Detalle reformado de la U.A.- R-3 en General Sanjurjo.

Información pública del Estudio de Detalle reformado de la U.A.- R-3 en la calle General Sanjurjo de Ramales de la Victoria, aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de 14 de diciembre de 2006.

En el Boletín Oficial de Cantabria número 9 de fecha 12 de enero de 2007 fue publicado el anuncio correspondiente a la resolución aprobando el Estudio de Detalle reformado de la Unidad de Actuación R-3 en la calle General Sanjurjo de Ramales de la Victoria, siendo su texto el que se acompaña.

Ramales de la Victoria, 31 de enero de 2007.–El alcalde, José Domingo San Emeterio Diego.

1.1 Objeto del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle versa sobre la ordenación de una porción de la trama urbana del casco de Ramales con el objeto de permitir que el desarrollo urbanístico del ámbito por fases pueda compatibilizar las obligaciones urbanísticas de cesión y urbanización que le son propias con el aprovechamiento urbanístico que le corresponde.

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto:

Informar:

- De las características geométricas y topográficas del ámbito sobre el que se propone la ordenación.
- De las condiciones de los predios colindantes

Determinar:

- Los espacios de cesión municipal.
- La ordenación de los volúmenes edificatorios y sus áreas de movimiento.
- Las alineaciones y rasantes de edificación y urbanización.

Justificar:

- La no alteración de las condiciones prefijadas en el planeamiento vigente en el ámbito de actuación.
- La consecución de una trama urbana coherente en el aspecto formal y su estructura espacial.
- La ausencia de perjuicio o alteración sobre las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

Bajo este espíritu se formula el presente Estudio de Detalle

1.2 Ámbito de actuación.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla sobre un ámbito que comprende la Unidad de actuación R3. El ámbito de ordenación coincide en su totalidad con las parcelas referenciadas a continuación, de acuerdo con la documentación gráfica del Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del pueblo de Ramales de la Victoria.

La descripción del ámbito sería la de un terreno de forma irregular, con una superficie resultante de reciente medición topográfica de ocho mil cuatrocientos tres con veintidós (8.403,22) metros cuadrados, con inclinación pronunciada en dirección de caída Oeste-Este con pendiente natural cercana al diecinueve (19) por ciento.

Sus lindes son los siguientes:

Norte, finca particular de referencia catastral 24951-04.

Este, finca particular de referencia catastral 24951-07.

Sur, viario municipal.

Oeste, fincas particulares de referencia catastral 24951-20 y 24951-19.

No se detectan servidumbres aparentes.

Las parcelas no tienen condición de solar ya que aunque cuentan con acceso rodado en sus inmediaciones no existe abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, todo ello integrado en una malla urbana de características adecuadas y consolidada.

1.3 Régimen de Propiedad.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla por iniciativa particular sobre el ámbito que comprende la Unidad de actuación R3, propiedad de Construcciones P. Arias e Hijos S.A, Work Santander S.A y Miguel Ángel Lastra Hoz.

El ámbito de ordenación coincide en su totalidad con las parcelas inventariadas en la relación adjunta.

Los promotores del presente Estudio de Detalle declaran ostentar la titularidad de las parcelas relacionadas, de cuya exactitud y veracidad de los datos aportados son responsables personalmente y no es objeto el presente documento su comprobación.

Se adjunta relación de parcelas y propietarios

1.4 Situación urbanística.

La normativa urbanística aplicable son las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Ramales de la Victoria, aprobadas definitivamente por la CRU y publicadas en el BOC el 24 de diciembre de 1994.

Anteriormente al presente documento se ha presentado la Delimitación de la Unidad de Actuación R3.

La parcela objeto del Estudio de Detalle está clasificada como suelo urbano y calificada AB3: Vivienda colectiva abierta grado 3.

El empleo de una cartografía deficiente como base para la redacción de las determinaciones gráficas de las NNSS y la ausencia de referencias precisas que permitan una clara superposición de éstas sobre la estructura de pro-